

# REGLAMENTO PARA POSTULAR A DISTINCIÓN DENOMINADA “ORDEN AL MÉRITO CIUDADANO”

## REQUISITOS:

1. La distinción se concederá sólo a personas naturales, con residencia en San Pedro de la Paz, con una antigüedad no inferior a 5 años.
2. Las personas propuestas o postuladas deben haberse destacado en actividades de iniciativas propias y que dichas actividades o acciones hayan significado un beneficio hacia la comunidad, además de una trayectoria en el tiempo que prestigie al postulante.
3. Toda postulación deberá contar con el patrocinio de una Institución con Personería Jurídica. Se exceptúan las postulaciones realizadas por el Alcalde y Concejales.

**No se debe presentar listado de firmas con apoyo a postulante. No serán consideradas.**

4. Las áreas a ser considerados en la determinación de la entrega de este estímulo serán del orden social, deportivo, académico, artístico y económico, esto es, distinción a:
  - Vecino(a) destacado(a)
  - Deportista destacado(a)
  - Artista destacado(a)
  - Estudiante destacado(a)
  - Empresario(a) destacado(a)
5. No podrán participar en la postulación de esta distinción, aquellas personas que hayan sido galardonadas en años anteriores.

6. Los antecedentes de las personas propuestas, serán canalizadas a través de la Secretaría Municipal, dependencia en la cual se llevará un Registro de las postulaciones y se certificará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, susceptibles de verificar. Para ello, las organizaciones, el Alcalde y/o Concejales, deberán presentar el formulario que se adjunta.
7. En sesión de Concejo se seleccionará un postulante por cada área en la Distinción al Mérito, a través de votación.
8. Las distinciones "Orden al Mérito Ciudadano" se entregarán en el Acto de Aniversario de la Ciudad. Dicha distinción considera la entrega de un galvano y el nombramiento de Orden al Merito Ciudadano, a través de una Decreto Alcaldicio.
9. El plazo para postular a las distinciones en comento, vence impostergablemente la última semana de noviembre, según calendario determinado por comisión organizadora del Aniversario, y la elección respectiva se efectuará, a más tardar, los primeros cinco días de diciembre, en sesión ordinaria, o extraordinaria, del Concejo Municipal.
10. La Municipalidad y el Concejo se reservan el derecho de declarar desierta la distinción "Orden al Mérito Ciudadano", si no existen postulantes que cumplan los requisitos indicados.

# FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL MÉRITO CIUDADANO

Tipo de Postulación	
Vecino(a) Destacado	
Deportista Destacado(a)	
Artista Destacado(a)	
Estudiante Destacado(a)	
Empresario(a) Destacado(a)	

I. Antecedentes	
Nombre:	
Dirección:	
Fundamentos de la Postulación	

Patrocinante